



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico

Suscríbese de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

INFORME ALTERNATIVO
COSECODENI COSTA RICA



19/10/2011

COSTA RICA: Pareja tenía sexo delante de niño de siete años

Condenada ayer a 20 años de cárcel

Alejandro Arley V. aarley@nacion.com

Una pareja fue condenada ayer a 20 años de prisión por realizar actos sexuales delante de un niño de siete años, informó la oficina de prensa de la Corte Suprema de Justicia.

La sentencia la dictó el Tribunal Penal de Pavas y Hatillo, que se ubica en San José.

Los jueces hallaron a los implicados culpables de los delitos de corrupción agravada y abuso sexual en perjuicio del menor de edad. Los sentenciados son una mujer de 49 años, de apellido Ramírez, y un hombre de 37, apellidado Rodríguez. El juicio en su contra se inició el 28 de setiembre.

A ambos les dictaron seis meses de prisión preventiva mientras se resuelve si la sentencia queda en firme o no.

Los hechos denunciados por la representación del Ministerio Público ocurrieron durante los años 2003 y 2004, en una vivienda de Escazú, San José.

“Los actos que, en criterio del Tribunal, ejecutaron los imputados fueron con el fin de distorsionar la normalidad sexual de la víctima, los cuales consistieron en que el menor presenciara actos sexuales de la pareja, tocamientos, muestra de revistas pornográficas y actos sexuales con un animal, entre otros”, dice el comunicado de prensa de la Corte.

El artículo 167 del Código Penal establece que será sancionado con pena de tres a ocho años de prisión “quien promueva o mantenga la corrupción de una persona menor de edad o incapaz, ejecutando o haciendo ejecutar a otro u otros, actos sexuales perversos, prematuros o excesivos, aunque la víctima consienta en participar en ellos o en verlos ejecutar”.

El artículo 168 determina las circunstancias en que ese delito pasa a ser agravado, entre ellas, que la víctima sea menor de 13 años. En estos casos, la pena es de cuatro a diez años de prisión.

<http://www.nacion.com/2011-10-19/Sucesos/pareja-tenia-sexo-delante-de-nino-de-siete-anos-.aspx>

Buscar en el sitio